ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES
NIT 86,079,606-6
BALANCE GENERAL
AL CORTE DE SEPTIEMBRE 30 DE 2024
(PRESENTACION BAJO NIIF CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

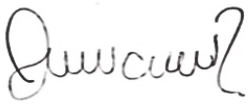
		2024
ACTIVOS		
CORRIENTES		
CAJA Y BANCOS	NOTA 6	965.300.000
INVERSIONES	NOTA 7	300.000.000
INVENTARIOS	NOTA 10	496.668.109
DEUDORES COMERCIALES	NOTA 8	
IMPUESTOS CORRIENTES	NOTA 9	257.378.098
TOTAL CORRIENTE		**2.019.346.207**
ACTIVO FIJO		
TERRENOS		946.000.000
EDIFICACIONES		90.000.000
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORT	NOTA 11	35.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO		
MUEBLES Y ENSERES		8.741.034
VALORIZACIONES		
DEPRECIACION ACUMULADA	NOTA 11	-996.778
TOTAL FIJO		**1.078.744.256**
OTROS ACTIVOS		
INTANGIBLES		
TOTAL OTROS ACTIVOS		- -
TOTAL ACTIVOS		**3.098.090.463**

		2024
PASIVOS		
CORRIENTE		
SECTOR FINANCIERO		
PROVEEDORES NACIONALES	nota 13	4.802.891
DEUDORES NOMINA		
IMPUESTOS POR PAGAR		19.708.703
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL CORRIENTE		**24.511.594**
NO CORRIENTE		
PASIVOS FINANCIEROS	nota 12	33.389.036
GASTOS POR PAGAR	nota 12	
OTROS PASIVOS		- -
TOTA PASIVO NO CORRIENTE		**33.389.036**
TOTAL PASIVO		**57.900.630**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	nota 16	2.695.579.433
VALORIZACIONES		
UT. RETENIDAS		
UT. DEL EJERCICIO	nota 16	344.610.400
TOTAL PATRIMONIO		**3.040.189.833**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**3.098.090.463**

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS HACER PARTE INTEGRAL DE ESTOS



ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES
C.C 86,079,606



DIANNE CAROL RODRIGUEZ DIAZ
REVISOR FISCAL
T.P 106218-T



ZULMA DIAZ DIAZ
CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE
T.P 197833-T
(ver opinion adjunta)

ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES
NIT 86,079,606-6
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024
(PRESENTACION BAJO NIIF CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

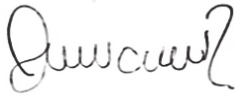
		2024			2024
INGRESOS			**GASTOS ADMON Y VENTAS**		
			SALARIALES		-
CONTRATOS	NOTA 17	3.541.500.000	IMPUESTOS		-
			SERVICOS PERSONALES		-
TOTAL INGRESOS		**3.541.500.000**	DEPRECIACIONES		-
			DOTACIONES		
COSTO DE VENTAS	NOTA 18	3.001.650.000	DIVERSOS		-
UTILIDAD BRUTA EN INGRESOS		**539.850.000**	**UTILIDAD OPERACIONAL**		**354.610.400**
GASTOS OPERACIONALES	NOTA 17	**185.239.600**	OTROS INGRESOS		-
PERSONAL		56.520.000	OTROS EGRESOS		
PAPELERIA		1.050.000	INTERESES	NOTA 19	8.680.000
ESTAMPILLAS		120.360.000	4*1000	NOTA 19	1.320.000
SERVICIOS PUBLICOS		1.689.600	**UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS**		**344.610.400**
LEGALES		1.300.000			
MANTENIMIENTO		4.320.000	PROVISON IMPORRENTA	NOTA 20	
VIAJE		-	PROVISON IMPOCREE		
DIVERSOS					
UTILIDAD DEL PERIODO		**354.610.400**	**UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO**	**277.321.997**	**344.610.400**

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS HACER PARTE INTEGRAL DE ESTOS

364.610.400



ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES
C.C 86,079,606



DIANNE CAROL RODRIGUEZ DIAZ
REVISOR FISCAL
T.P 106218-T



ZULMA DIAZ DIAZ
CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE
T.P 197833-T
(ver opinion adjunta)

ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES
NIT 86.079.606-6

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
Al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(Cifras en miles de pesos colombianos)

NOTA 1 ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE

ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES , persona natural cuya profesion es INGENIERO CIVIL contratista independientey prestador de servicios de construccion de carreteras y vias de ferrocarril, transporte de carga por carreteras, construccion de edificios no residenciales y construccion de proyectos de servicio publico

ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES tiene su domicilio principal en La Manzana 14 C A 8a Urbanizacion Quintas del Bosque 2 en el Municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, República de Colombia.

NOTA 2 BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.
Durante el 2015 la Entidad trabajó en el balance de transición hacia las NCIF y a partir del 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 diciembre del 2014 y las NCIF se explican en las conciliaciones detalladas en la Nota correspondiente.

b) Bases de medición
Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos ($.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.
Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.
No obstante lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.
En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 0.2 % del total de los activos.

NOTA 3 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario

a) Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tienen lugar. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera son incluidas en el estado de resultados.

b) Instrumentos financieros

• Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible y depósitos en bancos.

• Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar corresponden el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales. En este grupo hacen parte entre otras las siguientes cuentas: clientes, cuentas corrientes comerciales, anticipos y avances y otras por cobrar.

En este grupo también se incluye el valor de la provisión pertinente, de naturaleza crédito, constituida para cubrir las contingencias de perdida la cual está justificada, es cuantificable y confiable.

• Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias que otorgan derechos y diferencias diferentes en las decisiones de la empresa. El importe de capital esta registrado por el monto nominal de las acciones registradas.

La distribución de dividendos a los tenedores de un instrumento de patrimonio son cargados directamente contra el patrimonio, por una cuantía equivalente al valor razonable de los bienes a distribuir, neta de cualquier beneficio fiscal relacionado.

c) Inventarios

Los inventarios se valorizan al cierre del periodo al menor entre el costo o al valor neto de realización.
El costo de los inventarios se basa en el método promedio ponderado, e incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de transportes y otros, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.
El valor neto de realización es el precio estimado de venta en el transcurso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los costos necesarios estimados para efectuar la venta.
Los inventarios se reconocen cuando se venden, a su valor en libros, como costo del período en el que reconoce los ingresos correspondientes; los elementos del inventario utilizados en la prestación del servicio se reconocen como gasto en el resultado del período en el que se consumen; las rebajas de valor se reconocen hasta alcanzar el valor neto realizable, como gasto en el período en que ocurren.
Si en los períodos siguientes se presenten incrementos en el valor neto realizable, que significan una reversión de la rebaja de valor, se reconoce como un menor valor del gasto en el período en que ocurra.
Cuando el costo del inventario no es recuperable, la Entidad lo reconoce como gasto.

d) Propiedad, planta y equipo

Los activos fijos acá relacionados son aquellos que la empresa posee para ser utilizados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda un año, entendiendo esta como el tiempo estimado de uso. Se incluye las siguientes clases de propiedad planta y equipo:

Terrenos
Edificaciones
Construcciones en curso
Equipos de cómputo
Equipos de comunicación
Muebles y enseres
Obras y mejoras en propiedad ajena

No se incluyen las propiedades clasificadas como propiedades de inversión.

• Depreciación

El método de depreciación utilizado por la empresa es el de línea recta para la totalidad de los activos de propiedad planta y equipo, el cual será revisado como mínimo al término de cada periodo anual por el área administrativa y el departamento de contabilidad.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.
El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero ($0) en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.
Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado.
Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).
Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.
En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

e) Activos intangibles

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.
Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no superará 10 años, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o Norma Legal, y sólo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario.
La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.
No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

• Amortización

El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual.
La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado.
El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.
Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

f) Activos de Inversión

g) Cuentas por pagar

La empresa reconoce las cuentas por pagar cuando exista la obligación de transferir recursos económicos a una fecha de vencimiento: proveedores, cuentas corrientes comerciales, cuentas por pagar a contratistas, costos y gastos por pagar, acreedores varios. El importe y plazo de las cuentas por pagar han sido pactados entre la empresa y el proveedor o acreedor, el valor está registrado sobre la base de la documentación presentada que ampare la transacción. Para el caso de las transacciones de financiación se aplica la fórmula matemática utilizada para establecer el valor presente de una anualidad descontada a una tasa de interés bancaria actual si la diferencia entre ambas es más de un punto porcentual.

Para el caso de las obligaciones financieras en moneda extranjera se ha realizado el respectivo ajuste a la tasa de cambio a la fecha de corte de los estados financieros con cargo al estado de resultados.

h) Beneficios a los empleados

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

• Beneficios a empleados corto plazo
De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

i) Provisiones
Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.
Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.
El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

j) Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.
La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.
Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.
El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

• Venta de bienes
Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.
Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con lo términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.
Al final de cada período se registran como ingresos las ventas de bienes que aún no han sido facturados, basándose en experiencias del pasado, en términos de negociación firmes y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

NOTA 4. IMPUESTOS

a) Impuestos sobre la renta

El gasto por impuestos sobre la renta y CREE comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta

b) Impuesto corriente reconocido como pasivo

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

En períodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos, por lo cual durante el año se maneja la cuenta del pasivo denominada provisión impuesto sobre la renta.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.
La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en los cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable y la renta presuntiva, es decir, 3% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 25%. Igualmente se calcula una provisión de impuesto de renta para la equidad (CREE) a una tarifa del 9%. Los responsables del CREE tienen la exoneración de los pagos de aportes parafiscales (SENA - ICBF) y aporte a salud.

c) Autorretención del ImpuestoRENTA

A partir del 1° de septiembre del 2013, para efectos del recaudo y administración del impuesto sobre la renta , todos los sujetos pasivos del mismo tendrán la calidad de autorretenedores.

d) Sobretasa al Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE

La ley 1739 del 2014 en el artículo 21 crea la Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad –CREE del 5%, 6%, 8% y 9% por períodos gravables 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, a cargo de los contribuyentes señalados en el artículo 20 de la Ley 1607 del 2012, y se calculará sobre la misma base gravable determinada para el CREE, es de aclarar que la sobretasa tiene una base de mínima de $800 millones.

La sobretasa está sujeta en los períodos gravables a un anticipo del 100% del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto CREE del año anterior.
El anticipo a la sobretasa se paga en dos cuotas anuales en las fechas que establece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

e) Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.
Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.
Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles, aunque correspondan a diferencias temporarias deducibles relacionadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en acuerdos conjuntos.
Se reconoce un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de una plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, aunque corresponda a diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos.
Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

f) Compensación fiscal o tributaria

Se presentan por el valor neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuestos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la autoridad fiscal, y la intención de liquidar por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.
Se presentan por el neto los activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar por activos y pasivos a corto plazo por impuestos, y los activos y los pasivos por impuestos diferidos se refieren a impuestos sobre beneficios gravados por la misma autoridad tributaria.

g) Impuesto a la Riqueza

La Ley 1739 del 2014, dio paso a la creación de la quinta versión del Impuesto al Patrimonio, pero esta vez con el nombre de Impuesto a la Riqueza; acompañado de un Impuesto Complementario de Normalización Tributaria; estas dos nuevas figuras fiscales se encuentran reglamentadas a través de los artículos 1 al 10 y del 34 al 40 de la Ley 1739 respectivamente.
En esta ocasión, el nuevo Impuesto a la Riqueza recaerá en forma obligatoria sobre quienes sean contribuyentes del impuesto de renta (personas jurídicas y naturales, esta vez como novedad incluyéndose hasta las sucesiones ilíquidas), que posean en enero 1 del 2015 patrimonios líquidos iguales o superiores a los $1.000.000.000, siempre y cuando no figuren en la lista de los mencionados en el artículo 293-2 del E.T. como contribuyentes exonerados de este impuesto.
Dicha Ley establece que para efectos contables en Colombia tal impuesto puede ser registrado con cargo a las reservas patrimoniales dentro del patrimonio sin afectar las utilidades del ejercicio. Este tratamiento contable se utilizará para efectos de la elaboración del Libro Tributario, pero no se aplicará en los estados financieros; donde se reconocerá como gasto.
Quienes queden sujetos al impuesto lo deberán liquidar sobre los patrimonios líquidos, disminuidos con ciertas partidas especiales mencionadas en la norma, que lleguen a poseer en enero 1 de cada uno de los años 2015 hasta 2017 para el caso de las personas jurídicas.

h) Impuesto Complementario de Normalización Tributaria
Mediante los artículos 35 a 40 de la Ley 1739 se dispuso que durante los años 2015, 2016 y 2017 los contribuyentes que deseen empezar a declarar los activos que han mantenido ocultos y que por tanto han sido omitidos en las declaraciones de renta o del CREE de años anteriores, los podrán incluir dentro de los mismos formularios en que se liquidará el Impuesto a la Riqueza, y sobre ellos liquidarán adicionalmente el "Impuesto Complementario de Normalización Tributaria" con tarifas especiales del 10%, o 11.5%, o 13%, dependiendo del año en que decidan empezar a declararlos.

"los activos omitidos sobre los cuales se liquide el impuesto de normalización tributaria podrán ser incluidos también en los formularios de la declaración de renta del mismo año gravable por el cual liquidaron el impuesto de normalización tributaria"
De esta forma, los activos omitidos sobre los cuales se liquide el impuesto de normalización tributaria podrán ser incluidos también en los formularios de la declaración de renta del mismo año gravable por el cual liquidaron el impuesto de normalización tributaria, y en tal caso no se les obligará a liquidar la renta líquida gravable especial por activos omitidos y el consecuente mayor impuesto de renta que ordenaría el artículo 239-1 del E.T. ante estos casos.
[incluya aquí los comentarios sobre este impuesto, aplicables a su caso]

i) Declaración anual de activos en el exterior
Dado el nivel de activos que se mantienen ocultos especialmente en el exterior por parte de los contribuyentes del impuesto de renta con los artículos 42 y 43 de la misma Ley 1739 que modifican el artículo 574 y crean el artículo 607 dentro del E.T., indican que a partir del año gravable 2015 los contribuyentes del impuesto de renta domiciliados en Colombia, personas jurídicas y naturales, los cuales están sujetos a impuestos sobre patrimonios poseídos tanto en Colombia como en el exterior, deberán empezar a presentar una nueva declaración informativa que se conocerá como la "Declaración anual de activos en el exterior". En ella deberán informar sobre el tipo, monto y ubicación de los activos que posean en el exterior en enero 1 de cada año gravable.
[incluya aquí los comentarios sobre este impuesto, aplicables a su caso]

j). Declaración voluntaria del Impuesto a la Riqueza

"quienes no estén obligados a liquidar el impuesto a la riqueza lo podrán hacer en forma voluntaria."
El artículo 8 de la Ley 1739, al agregar el artículo 298-7 al E.T., dispuso, por primera vez en la historia de este tipo de impuestos, que quienes no estén obligados a liquidar el impuesto a la riqueza lo podrán hacer en forma voluntaria.
Es apenas lógico entender que los únicos que se interesarán en liquidar el impuesto a la riqueza en forma voluntaria serán aquellos que quieran aprovechar la oportunidad de normalizar en estas declaraciones sus activos omitidos liquidando allí mismo en forma adicional el económico "Impuesto Complementario de Normalización Tributaria".
[incluya aquí los comentarios sobre este impuesto, aplicables a su caso]

NOTA 5 DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.
Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.
A continuación se describen los niveles de la jerarquía del valor razonable y su aplicación a los activos y pasivos de la Entidad.

a) Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
El valor razonable de los activos y pasivos comercializados en el mercado activo está basado en los precios cotizados de mercado a la fecha del balance.
Un mercado es considerado activo si los precios cotizados se encuentran inmediata y regularmente disponibles desde una bolsa de valores, un agente, un corredor, un grupo de la industria, un servicio de precios o un regulador de valores, y si esos precios representan transacciones de mercado reales y que ocurren con regularidad en igualdad de condiciones.
El precio cotizado de mercado utilizado para los activos financieros de la Entidad es el precio de la oferta actual.

b) Nivel 2: Entradas distintas a los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente o indirectamente.
Los valores razonables de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo son determinados por medio de técnicas de valorización.
Estas técnicas de valorización maximizan el uso de los datos observables de mercado, si están disponibles, y dependen lo menos posible de estimaciones específicas de la entidad.
Si todas las entradas significativas para medir un instrumento al valor razonable son observables, el instrumento es incluido en el nivel 2.
Los valores razonables de los derivados incluidos en el nivel 2 incorporan varias entradas incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, los tipos de cambio de contado y al plazo, y las curvas de las tasas de interés.
Las técnicas de valoración de los demás instrumentos del nivel 2 podrían incluir modelos estándar de valorización basados en parámetros de mercado para las tasas de interés, curvas de rendimiento o tipos de cambio, cotizaciones o instrumentos similares de las contrapartes financieras, o el uso de transacciones equiparables en igualdad de condiciones y flujos de caja descontados.

c) Nivel 3: Las entradas para el activo o pasivo no están basadas en datos observables de mercado.
Se utilizan técnicas específicas de valorización, tales como análisis del flujo de caja descontado, a fin de determinar el valor razonable de los instrumentos financieros restantes.

NOTA 6 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El saldo al 31 de diciembre es el siguiente:

	Nota		2024
Caja Principal			965.300.000
			-
Bancos (a)			
Total efectivo y equivalente de efectivo			**965.300.000**

(a) Detalle de las cuentas

BancoDAVIVIENDA		
Banco ITAU		
Banco Bancolombia		

Los recursos disponibles no tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias Corte 30 de sept 2024

NOTA 7 INVERSIONES EN SOCIEDADES

El detalle de las otras inversiones es el siguiente:

	Nota		2024
Acciones GYE INGENIEROS CIVILES SAS			250.000.000
Acciones CONSTRUALQUILER SAS			50.000.000
Total Inversiones			**300.000.000,00**

NOTA 8 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al cierre del año el saldo de los deudores está constituido en su mayoría por los clientes nacionales. El detalle de la cuenta al 30 de septiembre de 2024 es el siguiente:

ANTICIPOS Y AVANCES		
Lina Narvaez	-	-

Municipio El Dorado	-	-
Unión Temporal Biblioteca Restrepo	-	-
Anticipo a contratistas del Dorado	-	-
GYE Ingenieros civiles SAS y Gestión 2019	-	-
	-	-

NOTA 9 IMPUESTOS CORRIENTES

La cuenta de anticipo de impuestos corresponde a retenciones en la fuente practicadas por clientes que serán descontadas en la declaración renta:

La cuenta Otras cuentas por Cobrar corresponde a Impuestos Nacionales

OTRAS CUENTAS POR COBRAR		**2024**
Retencion en la Fuente Practicada		87.515.093
Retencion de IVA Practicada		840.416
Retencion de ICA practicada		169.022.589
		257.378.098

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Empresa, por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del período fiscal, de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

a) Normatividad aplicable

La Entidad presenta sus declaraciones privadas del impuesto sobre la renta dentro de los plazos previstos por la autoridad tributaria y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Entidad estipulan que:

• A partir del 1° de enero de 2013, las rentas fiscales en Colombia se gravan a la tarifa del 25% a título de impuesto de renta, exceptuando los contribuyentes que por expresa disposición manejen tarifas especiales y al 10% las rentas provenientes de ganancia ocasional.

• La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 3% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

Para el año 2013, la Ley 1607 de diciembre de 2012, crea el impuesto sobre la renta para la equidad "CREE", el cual para el año 2013, 2015 y 2016 tendrá un tarifa del 9%. A partir del año gravable 2016, la tarifa de este impuesto será del 8%. Con la Ley 1739 de 2015, la tarifa quedo permanente en el 9% y con una sobretasa progresiva del 5%, 6%, 8% y 9% para los años 2016, 2016, 2017 y 2018 respectivamente. Salvo algunas deducciones especiales, la base de este impuesto será la misma base gravable que el impuesto sobre la renta

Según indica la Ley 1607 de diciembre de 2012, en su artículo 25, a partir del 1 de julio de 2013, están exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor de SENA y ICBF, las personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

El artículo 109 de la Ley 1607 de diciembre de 2012, estableció la nueva tarifa para el impuesto sobre ganancias ocasionales de las sociedades en un 10%, aplicable a partir del año gravable 2013.
Para el impuesto a la riqueza la tarifa aplicable es regresiva: 1,15%, 1% y 0,40% para los años gravables 2016, 2016 y 2017. Este impuesto deberá ser causado cada año sobre la base gravable que será el resultado de restar al patrimonio bruto, las deudas que tenga la entidad el 1 de enero del año 2016, 2016 y 2017. Para el año 2018 las personas jurídicas no deberán liquidar el impuesto a la riqueza según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1739 de diciembre de 2015. La Entidad, no fue sujeto del impuesto a la riqueza, debido a que el patrimonio líquido en el año gravable 2016, no supero los $1.000 millones.
[incluya aquí los comentarios sobre este impuesto, aplicables a su caso]

NOTA 10 INVENTARIOS

INVENTARIOS		**2024**
Obras en curso	-	496.668.109

NOTA 11 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle del valor en libros de la propiedad, planta y equipo

			2024	
			Costo	**Depreciación**
PROPIEDAD,PLANTA Y EQUIPO			-	-
terrenos			946.000.000	-
Construcciones y Edificaciones (a)			90.000.000	
Maquinaria y equipo (b)			5.271.034	
Equipo de Computación			3.470.000	
Flota y Equipo de Transporte ©			35.000.000	996.778
Total Propiedad Planta y Equipo			**1.079.741.034**	**996.778**

Los elementos de propiedad, planta y equipo no incluyen la capitalización de costos de préstamos, debido a que han sido adquiridos y/o construidos con recursos propios.

El movimiento del costo de la propiedad, planta y equipo se detalla a continuación:

TERRENOS		**2024**
FINCA CAÑOS NEGROS		700.000.000
LOTE 1 GRANADA 10%		36.000.000
LOTE 2 GRANADA 50%		60.000.000
LOTE 3 GRANADA 25%		30.000.000
LOTE 1 VILLAVICENCIO		60.000.000
LOTE 2 VILLAVICENCIO		60.000.000
		946.000.000

(a) Construccione y Edificaciones

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		**2024**
Casa 45 Sur Nro 30-03		
Apartamento 1003 Torres de San Juan		
Bodega Apto 1003		
Casa Calle 3a Sur		90.000.000
		90.000.000

(b) Maquinaria y equipo

MAQUINARIA Y EQUIPO		**2024**
Retro excavadora caterpilla		
Planta electrica 1		1.681.035

Planta electrica 2		1.790.000
Mezcladora		1.800.000
		5.271.035

(c) Flota y Equipo de Transporte

FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		2024
Polaris		35.000.000
Camioneta TXL 2015		-
		35.000.000

NOTA 12 PASIVOS FINANCIEROS

El saldo de las obligaciones financieras al 31 de diciembre es el siguiente:

Mayores a 90 dias		**2024**
Credito Hipotecario Bancolombia		33.389.036
Credito BBVA		
particulares		-
Unión temporal San Teodoro		
Total Pasivos Financieros		**33.389.036**

NOTA 13 ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente

	Nota		**2024**
A Proveedores	(a)		4.802.891
A Contratistas	(b)		
Credito Hipotecario Bancolombia			-
Aportes seguridad social			-
Otras cuentas por pagar			
Impuestos po pagar	(c)		19.708.703
Total Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		**-**	**24.511.594**

(a) proveedores

PROVEEDORES		**2024**
Varios		4.802.891
TOTAL PROVEEDORES NACIONALES		**4.802.891**

(b) costos y gastos x pagar

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		**2024**
A CONTRATISTAS		
TOTAL A CONTRATISTAS	**-**	**-**

(c) Otras Cuentas Por pagar

OTRAS CUENTAS POR PAGAR		**2024**
IVA - RENTA	-	19.708.703
	-	**19.708.703**

NOTA 14 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

A la fecha de corte, los beneficios a los empleados a corto se plazo se encuentran conformados por el concepto intereses sobre las cesantías y vacaciones consolidadas:

		2024
Intereses de Cesantias	-	-
Vacaciones Consolidadas	-	-
Total Beneficios a los Empleados	**-**	**-**

En este rubro no se encuentran contenidas las cesantías por pagar debido a que para la fecha de cierre se habían reconocido por pagar a cada trabajador, en cabeza de los fondos de Pensiones y Cesantías rubro de retenciones y aportes laborales.

NOTA 15 PASIVOS NO FINANCIEROS

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre es el siguiente:

		2024
Anticipos y Avances Recibidos	-	-
Total Paivos No Financieros	-	-

NOTA 16 CAPITAL DE PERSONAS NATURALES

		2024
Capital PERSONAS NATURALES		2.695.579.433
superavit por valorizaciones		
Utilidades del Ejercicio		344.610.400
Total Capital Suscrito y Pagado	-	**3.040.189.833**

NOTA 17 INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de las actividades ordinarias corresponden a la contratacion Publica

		2024
Contratos Entidades Publicas y Otros		3.541.500.000
Total ingresos de las Actividades ordinarias	-	**3.541.500.000**

NOTA 18 COSTO DE VENTAS

Corresponde a los costos por contratacion publica y otros

		2024
Costo contratacion		3.001.650.000
Total Costos de Ventas	-	**3.001.650.000**

NOTA 19 GASTOS DE ADMINISTRACION

El detalle de los gastos de administración se detalla a continuación

	Nota		2024
Beneficios a Empleados	(a)		56.520.000
papeleria			1.050.000
estampillas			120.360.000
Servicios	(b)		1.689.600
Gastos legales			1.300.000
Mantenimiento y Reparaciones			4.320.000
Gastos de viaje			-
Diversos			-
Total Otros Gastos			**185.239.600**

(a) El gasto de personal corresponde a todos los conceptos directos e indirectos relacionados con la contratación directa de personal.

(b) Los servicios incluyen conceptos tales como corporativos (soporte técnico en información vigilancia, papelería, etc.) también incluye gastos por servicios de gestión compartida (contabilidad, servicios generales, intranet etc.) Estos últimos facturados por empresa aliada.

NOTA 19 GASTOS FINANCIEROS

		2024
4*1000		1.320.000
financieros intereses		8.680.000
Otros financieros		-
Total Gastos	-	**10.000.000**

NOTA 20 IMPUESTO RENTA

impuestos		
Total Gastos		

NOTA 21 EXPLICACIÒN DE LA TRANSICIÓN A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÒN FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA (NCIF).

a) Asuntos relevantes sobre los estados financieros al 30 de septiembre 2024

Como se indica en la nota 2(a), estos son los primeros estados financieros de la Entidad, preparados de conformidad con las NCIF. De acuerdo con lo indicado en la sección 35, Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, se presentan los principales ajustes realizados, así como las conciliaciones relacionadas en el proceso de transición:

a. Entre el patrimonio según los PCGA anteriores al 1 de enero de 2016 (fecha de transición) y al 31 de diciembre de 2016, último período presentado aplicando los PCGA anteriores.

b. Entre el resultado bajo los PCGA anteriores y el resultado integral total bajo NCIF.
En la preparación de estas conciliaciones, la Entidad ha considerado las normas aprobadas actualmente y que le son aplicables, así como las excepciones y exenciones previstas en la normatividad vigente, Decreto 2420 de diciembre de 2016.

b) Excepciones obligatorias a la aplicación del nuevo marco técnico contable (NCIF)

• Estimaciones
Las estimaciones realizadas de acuerdo con las NCIF al 31 de diciembre de 2016 son coherentes con las estimaciones para la misma fecha según los PCGA anteriores, las cuales no contenían errores. Las políticas contables relacionadas no fueron modificadas, por lo tanto, no se realizaron ajustes.

• Baja en cuentas de activos y pasivos financieros
Una entidad que adopta por primera vez las NCIF y haya dado de baja cuentas de activos financieros o pasivos financieros con PCGA anteriores, como resultado de una transacción que tuvo lugar antes de la fecha de transición a las NCIF, no reconocerá estos activos y pasivos de acuerdo con las NCIF, excepto que cumplan con los requisitos para su reconocimiento, como consecuencia de una transacción o suceso posterior.

La Entidad no reconoció activos y pasivos financieros bajo PCGA anteriores.

• Clasificación y medición de activos financieros
Con base en hechos y circunstancias que existen en la fecha de transición a las NCIF, la entidad evaluará si un activo financiero cumple con las condiciones para su reconocimiento conforme a la NIIF 9.
La Entidad clasifica y mide los activos financieros basados en hechos y circunstancias existentes a la fecha de transacción de acuerdo al modelo de negocio.

c) Exenciones procedentes de otras secciones de la NIIF para Pymes

• Combinaciones de negocios
La entidad puede optar por no aplicar de forma retroactiva la sección 19, combinaciones de negocios realizadas en años anteriores.

La Entidad optó por la exención de no re expresar ninguna combinación de negocio ocurrida antes de la adopción por primera vez.

• Costo atribuido
Una entidad puede haber establecido un costo atribuido, según PCGA anteriores, para algunos o para todos sus activos y pasivos, midiéndolos a valor razonable a una fecha particular.
Para efectos de la aplicación de las NCIF, se ha definido que los saldos iniciales al 1 de enero de 2015 se registren al costo, es decir, que se puede utilizar el valor razonable de los bienes como costo atribuido de las propiedades, planta y equipo.

Para inversiones patrimoniales optó por la opción de medirlas a valor razonable como costo atribuido, para ello determinó el importe mediante valoración externa que consideró variables de flujos de cajas descontados y valoración de los múltiplos e importe recuperable, de acuerdo con lo mencionado en la sección 12 para los datos de entrada de nivel 3.

La Entidad para intangibles eligió aplicar la exención opcional de usar el saldo a diciembre 31 de 2013 determinado bajo PCGA anteriores como costo atribuido.
• Costo atribuido
Una entidad puede haber establecido un costo atribuido, según PCGA anteriores, para algunos o para todos sus activos y pasivos, midiéndolos a valor razonable a una fecha particular.
Para efectos de la aplicación de las NCIF, se ha definido que los saldos iniciales al 1 de enero de 2015 se registren al costo, es decir, que se puede utilizar el valor razonable de los bienes como costo atribuido de las propiedades, planta y equipo.

Para inversiones patrimoniales optó por la opción de medirlas a valor razonable como costo atribuido, para ello determinó el importe mediante valoración externa que consideró variables de flujos de cajas descontados y valoración de los múltiplos e importe recuperable, de acuerdo con lo mencionado en la sección 12 para los datos de entrada de nivel 3.

La Entidad para intangibles eligió aplicar la exención opcional de usar el saldo a diciembre 31 de 2013 determinado bajo PCGA anteriores como costo atribuido.

• Arrendamientos
La entidad puede optar por determinar si un acuerdo vigente contenía un arrendamiento de acuerdo con PCGA anteriores, de la forma requerida por el párrafo 20.3.
La Entidad analizó y clasificó los contratos y/o acuerdos vigentes, según su esencia a la fecha de su Estado de Situación Financiera de Apertura, aplicando lo establecido en la Sección 20.

• Diferencias de conversión acumuladas

Una entidad puede optar por no reconocer las diferencias de conversión acumuladas que existan a la fecha de transición a las NIIF según lo dispuesto en la Sección 31.

La Entidad no realiza conversión de estados financieros en otra moneda diferente a su moneda funcional: El peso colombiano y no posee instrumentos de patrimonio en moneda extranjera

• Medición al valor razonable de activos financieros o pasivos financieros en el reconocimiento inicial

La Entidad designó activos y pasivos financieros al valor razonable, a la fecha de transición, teniendo en cuenta su modelo de negocio.

• Pasivos por retiro de servicio incluidos en el costo de propiedad, planta y equipo
Una entidad no estará obligada a cumplir lo dispuesto en el párrafo 17.10c), por los cambios en los pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares, que hayan ocurrido antes de la fecha de transición a la NIIF para pymes.

La Entidad en el ESFA no reconoce una provisión por desmantelamiento o restauración en sus estados financieros, únicamente se reconoce cuando tiene la obligación desmantelar o restaurar un activo que tiene en su poder que pertenece a terceros. Cuando la Entidad tiene la certeza de que va entregar el activo con las mejoras realizadas al mismo, no reconoce una provisión por desmantelamiento aunque este estipulada contractualmente.

d) Explicación de la transición a las NCIF

En la preparación de su estado de situación financiera inicial bajo las NCIF, la Entidad ha ajustado los importes informados anteriormente en estados financieros preparados de acuerdo con los PCGA anteriores. Una explicación de cómo la transición desde los PCGA anteriores a las NCIF ha afectado su situación financiera y los resultados de la Entidad en relación con la comparación de las políticas contables aplicadas se presenta en las siguientes tablas y las notas que las acompañan.

ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES
C. C 86.079.606 Villavicencio

DIANNE CAROL RODRIGUEZ DIAZ
REVISOR FISCAL
TP 106218-T

ZULMA DIAZ DIAZ
CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE
T.P 197833-T (ver opinion adjunta)

Certificación de Estados Financieros

DIANNE CAROL RODRIGUEZ DIAZ en calidad de Contador publico

Certifico

Que he preparado bajo mi responsabilidad los estados financieros del Señor ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES Identificado con Cedula de Ciudadanía 86.079.606 de Villavicencio, de conformidad con el anexo N 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, y sus modificatorias que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que conforman un todo indivisibles de estos, en el siguiente enlace: elaboración, valuación, valoración y presentación financiera del estado de situación financiera ,estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en la situación financiera, estados de cambios en el patrimonio y notas a los estados financieros a corte Septiembre 30 de 2024, de acuerdo a la ley 1314 del 2009 y de conformidad a las normas y principios internacionales de información financiera en el decreto 3022 de 2013 de las personas y compañías clasificadas en el grupo 2 para pymes por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

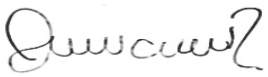
Los procedimientos de evaluación y valoración han sido aplicados uniformemente y reflejan razonablemente la situación financiera a 30 de septiembre 2024 de ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES, igual se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros y las mismas fueron tomadas de los libros de contabilidad, además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
d. Se han tenido en cuenta las diferentes normas básicas a fin de cumplir con lo establecido en el decreto 3022 de 2013
e. El periodo certificado de los estados financieros presentados va desde el 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre 2024.
f. La unidad de medida de los diferentes recursos y hechos económicos fueron cuantificados en pesos colombianos que es la moneda funcional que es sigo monetario del medio económico en el cual se obtiene el efectivo.

g. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.
h. Se ha cumplido con las normas de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con el decreto 1406/99 y se ha cumplido el art 1 de la ley 603 /2000 declarando q el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las norma de auditoria.
i. Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiera aplicables para el grupo 2 en cumplimiento del decreto 3022 del 2013 y decretos 2420 de 2015.

Dado en Villavicencio Meta a los 20 días del mes de Octubre del año 2024

Cordialmente,



DIANNE CAROL RODRIGUEZ DIAZ
TP 106218-T
Contador publico

DICTAMEN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

Señores:

ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES

Opinión Favorable

He auditado Los Estados Financieros : estado de situación financiera , estado de resultado integral ,estado de flujo de efectivo, estado de cambios en la situación financiera, estados de cambios en el patrimonio y notas a los estados financieros a corte Septiembre 30 de 2024 del señor ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES C.C 86.079.606 expedida en Villavicencio Meta. Dichos Estados Financieros fueron preparados administración de conformidad con las normas contables establecidas.

Responsabilidad de la Dirección

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Dirección, puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios compilado en el Decreto 2420 de 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría. de acuerdo con normas internacionales de información financiera aplicables al grupo 2 NIIF . Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes en su contenido. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Dictamen acerca de los estados financieros

Opinión Favorable:

los Estados financieros arriba mencionados se encuentran fielmente tomadas de los libros de contabilidad y se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en dichos estados conforme al reglamento. Dichos estados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES al 30 de septiembre de 2024 de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración

Además, conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración.

Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Medidas de Control Interno

Se observa que ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES cuenta con las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Control Interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en las NIA para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de ROLAN GIOVANNY PEREZ.
- Políticas Contables
- Manual de control interno
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno se utilizan referentes aceptados internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por la administración y el personal designado con el fin de proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión el control interno es efectivo y se han practicado las pruebas para establecer si ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES, ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la asamblea y junta directiva, mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y

eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

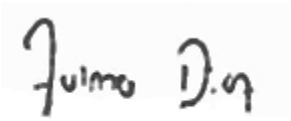
Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como contador público independiente y en desarrollo de mi estrategia auditoria externa para el período.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva en todos los aspectos importantes

Se firma en Villavicencio a los 20 días del mes de Octubre de 2024



ZULMA DIAZ DIAZ
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE (EXTERNO)
TP 197833 – T
CALLE 5 NRO 11-121 TORRE 1 APTO 801 VILLAVICENCIO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

106218-T



DIANNE CAROL
RODRIGUEZ DIAZ
C.C. 40215450
RESOLUCION INSCRIPCION 236 FECHA 25/11/2004
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL META

PRESIDENTE

LUIS ALONSO ~~CLEMENARES RODRIGUEZ~~ 115761

FIRMA DEL TITULAR

62094

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1739 12/2007

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EEFC4B4F48AD569B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANNE CAROL RODRIGUEZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40215450 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 106218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
197833-T
ZULMA
DIAZ DIAZ
C.C. 1121869260
RESOLUCION INSCRIPCION 1615
FECHA 10/12/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
ZI0046


199401
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6F26CA563E7E990C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULMA DIAZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121869260 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 197833-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *